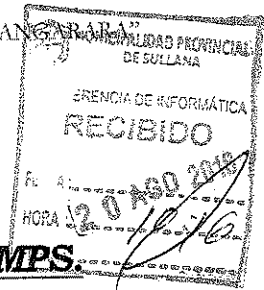




**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE SULLANA**



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°1100-2018/MPS.

Sullana, 14 de agosto de 2018.

VISTO:

El Informe N°135-2018/MPS-GDS-SGRS de fecha 09 de julio del año en curso, emitido por la Subgerencia de Responsabilidad Social, mediante el cual solicita Resolución de reconocimiento de los integrantes del Consejo Consultivo de los Niños, Niñas y Adolescentes – CCONNA; y

CONSIDERANDO:

Que, con documento del Visto la Sub Gerencia de Resolución Social comunica que en Asamblea Extraordinaria se llevó a cabo la conformación del Consejo Consultivo del Niño, Niña y Adolescente (CCONNA) del distrito de Sullana, adjuntando los resultados de las Elecciones de los representantes Titulares y miembros del Consejo Consultivo del Niño, Niña y Adolescente (CCONNA);

Que, el artículo 194 de la Constitución Política del Perú establece que las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Las municipalidades de los centros poblados son creadas conforme a ley; e concordancia con el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N°27972 que señala: "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política de Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico";

Que, con Resolución de Alcaldía N°1286-2015/MPS del 01 de setiembre de 2015 se reconoce al Consejo Consultivo de Niños, Niñas y Adolescentes CCONNA de la provincia de Sullana, reconocimiento que tuvo la vigencia de 02 años;

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N°27972, en su Artículo 82.- EDUCACIÓN, CULTURA, DEPORTES Y RECREACIÓN, precisa: Las municipalidades, en materia de educación, cultura, deportes y recreación, tienen como competencias y funciones específicas compartidas con el gobierno nacional y el regional las siguientes: 1. Promover el desarrollo humano sostenible en el nivel local, propiciando el desarrollo de comunidades educadoras. 2. Diseñar, ejecutar y evaluar el proyecto educativo de su jurisdicción, en coordinación con la Dirección Regional de Educación y las Unidades de Gestión Educativas, según corresponda, contribuyendo en la política educativa regional y nacional con un enfoque y acción intersectorial (...);

Que, la Resolución Ministerial N°617-2010-MIMDES, aprueba el Reglamento Interno del Consejo Consultivo de Niñas, Niños y Adolescentes, el cual señala que el CCONNA tiene como finalidad participar en la formulación de políticas públicas en materia de niñez y adolescencia, emitiendo opiniones, observaciones y elevando propuestas a la DINNA – Dirección de Niños, Niñas y Adolescentes;

Que, el Artículo 12° del indicado Reglamento indica que son atribuciones y deberes de los integrantes del Consejo Consultivo las siguientes:

- a) Asistir a las Sesiones para las que fuesen previamente convocados.
- b) Representar a las niñas, niños y adolescentes de su región.
- c) Participar con voz y voto en las sesiones del CCONNA.
- d) (...)

Que, con Informe N°1233-2018/MPS-GAJ del 14.08.2018. la Gerencia de Asesoría Jurídica recomienda se emita el acto resolutivo reconociendo al CCONNA, distrital de Sullana 2018-2020; y

...///



**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE SULLANA**

///... Viene de Resolución de Alcaldía N°1100-2018/MPS

Estando a lo informado por la Gerencia de Asesoría Jurídica, y a lo dispuesto por el despacho de Alcaldía; en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972;

SE RESUELVE:

Artículo Único.- Reconocer al Consejo Consultivo de Niños, Niñas y Adolescentes – CCONNA distrital de Sullana, 2018-2020, el cual estará conformado de la siguiente manera:

NOMBRE Y APELLIDO	I.E.	GRADO Y SECCIÓN	EDAD	PUESTO
Georger André Moncada Pulache	I.E. Carlos Augusto Salaverry	4to. Secundaria "A"	14 años	Coordinador Titular
Ericka de los Milagros Del Rosario Salazar	I.E. Javier Pérez de Cuellar	5to. Secundaria "A"	16 años	Sub Coordinador
Cecia Karen Castillo Saavedra	I.E. Fe y Alegría N°18	4to. Secundaria "B"	15 años	Coordinador de Actas
Grecia Dannay Chinga Suárez	I.E. "NAZARENO"	2do. Secundaria "A"	12 años	Representante Alterno
Iris Orquidea de Rocío Fernández Hidalgo	I.E. José Cardó	5to. Secundaria "B"	16 años	Representante Alterno
Ana Claudia Negreiros Purizaca	I.E. "José Eusebio Merino y Vincés"	2do. Secundaria "D"	15 años	Representante Alterno
Ana Lucía Ordinola Saavedra	I.E. "Aplicación"	6to. Primaria "B"	10 años	Representante Alterno
Marbella Spany Gordillo Salas	I.E. "Amauta" N°15027	1ero. Secundaria "B"	12 años	Representante Alterno

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.

Med. Guillermo Carlos Távara Polo
ALCALDE

Abog. Rosa Kelly Ludia Chinchay
Secretaría General

c.c.:
Inter.
Subg. R.S.
Gerenc. Des. Soc.
Archivo
/nl.V.